

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LIII	Managua, D. N., Miércoles 20 de Abril de 1949	Nº 83
----------	---	-------

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Sexagésima Sesión de la Cámara del Senado.—(Continúa 4) Pág. 761

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE SALUBRIDAD PUBLICA

Nombramientos. 762

SECCION JUDICIAL

Remates 762
Marcas de Fábrica 768

PODER LEGISLATIVO

Cámara del Senado

Sexagésima Sesión de la Cámara del Senado.—[Continúa 4]

Senador Castillo: Quiero preguntar al honorable senador Belli, qué sigue después que la Comisión llegue a una solución, para que ese acuerdo sea ley? Aprobada en dos debates, no cabe la rectificación del acta porque no hay otra sesión. Quiero aprovechar esta oportunidad para referirme a lo que algunos colegas han dicho sobre la imposibilidad de que en las sesiones extraordinarias se dé una nueva ley de inquilinato o se prorrogue la vieja hoy, para así prorrogar los contratos, roto el empalme. Si mañana el Ejecutivo convoca a sesiones extraordinarias y las dos Cámaras estamos de acuerdo, podemos tratar de urgencia esa ley y aprobarla antes de que los contratos dejen de estar vigentes. Si no existe ningún contrato escrito, perfectamente podemos en sesiones extraordinarias, prorrogar la vieja o dar una nueva ley sin necesidad de dejar fuera los contratos actualmente establecidos.

Diputado Zurita: Antes de retirarse la comisión, quiero exponer la forma en que puede combinarse la tesis primitivamente sostenida por el Dr. Castillo. La Cámara de Diputados al discutir las reformas del Senado lo hizo reforma por reforma, aceptó la primera, la segunda y rechazó la tercera y la cuarta y el Senado también debe adoptar ese mismo procedimiento y si no acepta por dos tercios la segunda parte, así llegan los autógrafos a la Cámara de Diputados y si ésta al discutirla acepta la segunda parte de

la reforma del Senado, está terminada la dificultad.

Senador Castillo: Creo que con cualquiera de las reformas que mantenga el Senado, toda la ley queda rechazada.

Senador Bárcenas Meneses: He permanecido sin tomar parte en la discusión, pero me voy a permitir llamar la atención de la Cámara sobre lo que alguien dijo que si esta ley quedaba sin efecto porque no la ratifiquemos por dos tercios, podría en sesiones extraordinarias venir, a iniciativa del Ejecutivo, un nuevo proyecto, esto no es posible que el Arto. 163 inciso final dice (lee). Es decir durante todo este lapso estará completamente imposibilitado.

Senador Chamorro: Algunos dicen que la Constitución se opone a lo que el diputado Zurita propone, pero a mí me parece que no. Soy de los que quiero que no se viole la Constitución, pero en un caso como éste, no digo que se viole, pero sí que se interprete en una forma elástica que se proceda en la forma que él lo indica, aun cuando la Constitución dice que se rechaza de plano. Dice «el proyecto», pero éste no es sólo el proyecto de ley, puede ser el proyecto de cada artículo y no dice que rechazado un artículo ya el proyecto queda totalmente rechazado, y en segundo lugar, pido que interpretemos la Constitución en esa forma elástica, para que no la violemos y resolvamos un problema que es muy grave para Nicaragua. Por lo tanto, sostengo como el Sr. Presidente quiero, el criterio de la Cámara. Si la Cámara de Diputados al mismo tiempo acepta la segunda parte de la reforma para que haya ley sin violar la Constitución, porqué la vamos a interpretar en una forma amplia, pues como dijo el Rey de España: «Prefiero pueblo sin Constitución, que Constitución sin pueblo».

Diputado Chamorro: Desgraciadamente creo que no es posible la conciliación que propone el diputado Zurita, pues la Constitución es terminante al respecto, en cualquiera de los puntos que se rechaza la ley, se tiene por rechazada toda y en este caso si la Cámara del Senado mantiene su criterio sobre cualquiera de los puntos, queda totalmente rechazado el proyecto. La interpretación elástica que el Dr. Chamorro propone, sería muy bueno si no fuera a

trascender de estas Cámaras, pero está de por medio el tuyo y el mío, hay intereses creados de por medio que harán uso de sus derechos ante la Corte de Justicia. Aquí no caben más que dos cosas: O el Senado mantiene su criterio y no hay ley de inquilinato o si éste no tiene los dos tercios y vuelve a la Cámara de Diputados para que ésta mantenga su criterio y entonces hay ley.

Senador Delgadillo Cole: Quiero hacer moción para que la Cámara se pronuncie en cuanto a la moción del Dr. Chamorro. Si nosotros mantenemos nuestro criterio, vamos a perjudicar al país con la falta de la ley de inquilinato que apenas es por un año. Debemos hacer un sacrificio y entonces cabe lo que propone el Dr. Chamorro, podemos dar a la Constitución esa elasticidad, pues en ella misma se dice que las Cámaras estarán reunidas por sesenta días, sin embargo, se han pronunciado por decir que son sesenta días de trabajo; esa misma interpretación le podemos dar en este caso.

Senador Castillo: Quiero rogar a la Comisión de la Honorable Cámara de Diputados, no se retire hasta que encontremos una solución. Lo que el honorable senador Chamorro propone no es una interpretación a la Constitución, sino una violación. Como el Dr. Bárcenas Meneses dice, con buen criterio, que no podríamos en las próximas sesiones extraordinarias introducir un nuevo proyecto de ley de inquilinato porque lo prohíbe la Constitución. Hago moción para que consultemos sin tomar votación, la opinión de los Señores Senadores si los dos tercios están dispuestos a mantener su criterio, no tomamos votación definitiva y soslayamos el proyecto y presentemos uno nuevo en la próxima legislatura. Es decir, si la opinión del Senado se mantiene por dos tercios, no lo rechazamos, dejémoslo encarpetaado para que haya lugar a presentarlo en el próximo año.

Senador Bárcenas Meneses: Quiero referirme a lo dicho por el honorable senador Delgadillo Cole, respecto a la interpretación que se ha hecho referente a los sesenta días de sesiones, que son sesenta días de trabajo (lee el Arto. 113 Cn.).

Diputado Zurita: Se ve que el problema constitucional planteado por el honorable senador Chamorro se presta a interpretaciones. Voy a referir algo sobre la prórroga de la ley de inquilinato y se rechazó el proyecto porque se aplicó inmediatamente el artículo constitucional ya citado por el senador Bárcenas Meneses, que dice que rechazado un proyecto de ley sólo puede conocerse de él en la siguiente legislatura.

Sin embargo, la Cámara de Diputados dijo que era preferible pasar sobre ese obstáculo

constitucional, antes de que no hubiera ley de inquilinato. El dictamen que sostuvo esa tesis fué el mío y el de la mayoría dijo que era inconstitucional, que estaba de por medio el suyo y el mío y que iban a haber recursos judiciales, cosa que en realidad no la hubo; pero en este caso, para sostener la tesis del senador Chamorro, se llega a la conclusión de que artículo forman una sola ley. Es un problema de interpretación. El interés del pueblo nicaragüense es que haya ley y repito, cosa que jamás hubiera pensado, la frase tan bien recordada por el Dr. Chamorro, que es preferible tener un pueblo sin constitución, que una Constitución sin pueblo.

[Continuad]

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Salubridad Pública

Nº 176

El Presidente de la República,

Acuerda:

I.—Nombrar al señor David Irigoyen, Guardalmacén de la Bodega médica, es sustitución del Dr. Ernesto Mantilla.

II.—Nombrar al Dr. Héctor Mena Guerrero, Auxiliar de Clínica de la Unidad Sanitaria de Granada, en sustitución del Dr. Manuel Ubago.

III.—Nombrar al señor Roberto Arostegui Canales, Portero y sirviente de la Unidad Sanitaria de Estelí, en sustitución del señor Wilbardo Castillo, que renunció.

IV.—Los anteriores nombrados devengarán el sueldo asignados a sus cargos en el Presupuesto General de Gastos vigente, correspondiente al Título X, Capítulo V, con excepción del señor Irigoyen que corresponde al Título X, Capítulo I, a partir del primero de Abril de mil novecientos cuarentinueve.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., primero de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve.—V. M. ROMAN Y REYES, Presidente de la República.—Alejandro Sequeira Rivas, Ministro de Salubridad Pública.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 9630

Tres tarde, veintidós corriente, remataráse este Juzgado rústica, sita Llano Grande: Oriente, Ma-

nuel Contreras; Poniente, Pedro Cano; Norte, Damián García; Sur, Manuel Rodríguez.

Ejecución: Juan Silva-Juana García.

Juzgado Local Civil. Masaya, ocho Abril, mil novecientos cuarentinueve.—Alberto Ramírez, Srío. 814 3 1

Nº 9633

Cuatro tarde, veintitrés corriente, remataráse este Juzgado rústica, sita Llano Grande: Oriente, Eugenio López; Poniente, Josefa Salinas; Norte, María López; Sur, Manuel Contreras.

Ejecución: Blas Polanco-Enriqueta Polanco. Juzgado Local Civil. Masaya, siete Abril, mil novecientos cuarentinueve.—Alberto Ramírez, Srío. 811 3 1

Nº 9632

Tres tarde, veintitrés corriente, remataráse este Juzgado rústica, sita Nandasmo: Oriente, Atiliano Arias; Poniente, Rosalfo Fuentes; Norte, Mercedes Carranza; Sur, Albino Fuentes. Rústica: Oriente, Ignacia García; Poniente, Albino Fuentes; Norte, Cruz García; Sur, Mercedes Carranza.

Ejecución: Fulgencio Gutiérrez-Domingo Medina.

Juzgado Local Civil. Masaya, siete de Abril, mil novecientos cuarentinueve.—Alberto Ramírez, Srío. 812 3 1

Nº 9631

Cuatro tarde, veintidós corriente, remataráse este Juzgado urbana, cantón San Jerónimo, esta ciudad: Oriente, Cástulo Sánchez; Poniente, Rito Sánchez; Norte, Jacinta Vásquez; Sur, Antonia Rodríguez.

Ejecución: Ignacio Díaz-Florencia Sánchez.

Juzgado Local Civil. Masaya, ocho Abril, mil novecientos cuarentinueve.—Alberto Ramírez, Srío. 813 3 1

Nº 9622

Tres tarde veintitrés corriente, remataráse este despacho finca rústica cuatro manzanas, situadas Oriente villa Santa Teresa, inculta, limitada: Oriente, río Blanco; Poniente, Victoriano Delgado; Norte, río Ochomogo; Sur, río Blanco.

Por ejecución Benvenuto Aragón contra María Salomé Aragón.

Monto: doscientos córdobas.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Civil. Jinotepe, siete Abril, mil novecientos cuarentinueve.—Leónidas Sánchez, Srío. 822 3 1

Nº 9575

El día Domingo 24 de Abril de 1949, a las 8 a.m., en la Sala de Remates de esta Institución y de conformidad con los artículos 12 y 13 de nuestra Ley Orgánica, se rematarán en el mejor postor las prendas de plazo vencido detalladas a continuación, cuyos dueños no las hubieren refrendado o rescatado en tiempo.

Las personas que deseen hacer posturas en esta subasta, pueden presentarse, que serán oídas conforme a derecho.

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del remate
46720	4 Silleas de cedro	42.00
49244	1 Tijera para piquear	16.56
54050	1 Cadena de oro, dije guarda retratos, 7 gramos	48.30
55250	1 Par de chapas de oro, 3 gramos	20.40
55287	1 Pluma fuente «Sheaffers»	34.00
55348	1 Diablito con su cuchilla y 2 formones	8.16
55411	3 Planchas para ropa	9.52

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del remate
55416	1 Par de chapas de oro con piedra, 1 gramo	5.44
55434	1 Lámpara con 5 sombras de porcelana	40.80
55458	1 Cadena, 2 prendedores y 1 par de chapitas de filigrana, de oro, 10 gramos	54.40
55462	1 Anillo de oro, 2 gramos	10.88
55489	1 Cadena de oro con medalla, 3 1/4 gramos	20.40
55491	1 Cadena de oro dije de un cristo, 4 1/2 gramos	27.20
55511	1 Cadena de oro con medalla, 3 gramos	23.12
55551	1 Serrucho y 1 escofina	8.16
55561	1 Tornillo para banco de carpintería	13.60
55591	1 Lámpara fluorescente	24.48
55603	1 Llave inglesa	5.44
55605	1 Par de chapas de oro con piedra, 1 1/4 gramo	6.80
55618	1 Cadena dije, con piedra, 1 par de argollones y 1 anillo con piedra, 6 1/2 gramos	40.80
55667	1 Anillo de oro, 2 1/2 gramos	10.88
55705	1 Par de zapatos para mujer	13.60
55722	1 Pulsera de monedas de 10 centavos de córdoba y 1 pulsera de 10 centavos de panamá y americanos	5.44
55741	6 Vasos y 1 bandeja de vidrio	6.80
55797	1 Pedacito de cadena con una lámina y 1 par de chapas de oro con piedras, 2 gramos	8.16
55798	1 Cordón de filigrana con 1 piedra fina, 31 gramos	108.80
55853	2 Camisas sport, de algodón	6.80
55866	1 Vitrina de cedro con su llave	40.80
55878	3 Anillos y 1 dije de oro con 1 piedra, 16 gramos	68.00
55922	1 Anillo de oro, 2 gramos	10.88
55975	1 Par de chapas de oro, 1 gramo	6.80
55985	1 Pulsera de eslabones con dije y 1 cadena de oro dije de corazón, 7 gramos	27.20
56012	1 Plancha para ropa	5.44
56065	1 Cadena con medalla, 1 anillo con piedra y 1 dije de oro, 6 gramos	34.00
56106	1 Anillo de oro, 2 gramos	10.88
56176	1 Cepillo sapo, 1 formón y 1 desarmador	5.44
56194	1 Cadena de oro dije de cruz, 22 gramos	40.80
56207	1 Cadena de oro con dije, 1 1/4 gramo	9.52
56231	1 Anillo de filigrana de oro, 2 gramos	13.60
56245	1 Reloj inoxidable, «Novelti», pulsera cromada	20.40
56254	1 Radio «R. C. A.—Victor»	136.00
56264	1 Pluma fuente marca «Sheaffers»	13.60
56269	1 Mueble en forma de auxiliar de comedor	47.60
56274	1 Cadena dije de corazón y 1 par de chongos de oro, 5 gramos	27.20
56275	1 Cadena dije con piedra y 1 anillo de oro con 1 piedra, 4 grms.	27.20
56299	1 Par de argollas, 1 anillo y 1 anillo con 1 piedra, 13 gramos	54.40
56306	1 Par de chapitas de filigrana y 1 par de chapas de oro, con 1 piedra, 2 1/2 gramos	13.60
56341	2 1/4 yardas de lona mejicana	16.32
56343	1 Cadena con 2 dijes y 1 anillo de oro con 1 piedra, 5 gramos	27.20
56360	1 Par de argollas de oro, 4 1/2 gramos	20.40

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del remate
56371	1 Cadena con medalla y 1 anillo de oro con 1 piedra, 3 1/2 grms.	20.40	57225	1 Pluma fuente marca «Parker»	27.20
56398	1 Cadena de oro con medalla, 2 1/4 gramos	13.60	57244	3 Planchas para ropa y 3 yardas de género de algodón	20.40
56410	1 Anillo de filigrana, 3 gramos	16.32	57.51	3 Eslabones de resorte para pulsera y 1 anillo de oro, 3 gramos y 1 anillo de plata	13.60
56420	1 Anillo y 1 anillo de Oro con 1 piedra, 3 gramos	16.32	57276	1 Caja de taladro, 2 formones y 1 destornillador	10.88
56425	1 Llavcita para tubo y 1 tenaza alicate	6.80	57289	2 Toallas	9.52
56470	2 Anillos y 1 par de argollones de oro, 5 gramos	20.40	57290	2 Planchas para ropa	5.44
56472	1 Azuela	16.32	57311	1 Cadena, dije con piedra, 1 anillo y 1 par de chongos con 1 piedra, 5 1/2 gramos	34.00
56476	1 Cadena de oro con dije, 7 1/2 gramos	40.80	57312	1 Reloj y pulsera de resorte inoxidable, «Om-ga»	40.80
56482	1 Escuadra de hierro, 1 caja de taladro de media vuelta y 1 broca	13.60	57323	1 Anillo de oro, 1 1/4 gramo	6.80
56504	1 Cadena de oro con dije, 6 grms.	40.80	57332	1 Cadena de oro, 2 1/2 gramos	16.32
56556	5 Platos enlozados, 3 platitos, 3 dulceritas y 6 vasitos	8.16	57334	1 Anillo de oro, 2 gramos	10.88
56564	1 Lapicero marca «Sheaffers»	6.80	57345	1 Par de patacones, 1 anillo y 1 dije, de oro, 2 1/2 gramos	13.60
56594	2 Anillos de oro, 2 1/2 gramos	13.60	57374	1 Serrucho y 1 cepillo de hierro	16.32
56602	1 Reloj marca «Lancet»	20.40	57389	1 Anillo y 1 prensa corbata, de oro, 9 1/2 gramos	40.80
56622	1 Reloj despertador, marca «Tam Tam», niquelado	20.40	57401	1 Máquina de escribir portátil	40.80
56643	1 Cadena, 1 gacilla con dije y 3 anillos de oro, 6 gramos	34.00	57463	1 Par de botas para varón	24.48
56650	1 Pluma fuente «Parker» 51, rombo azul	34.00	57471	1 Cadena de oro con 2 medallas y 1 par de chapas con piedra, 3 1/4 gramos	20.40
56664	1 Escuadra de hierro, 1 garlopa de madera	9.52	57485	1 Escuadra de hierro, 1 cuchara de albañilería y 1 plomada de bronce con su nuez de madera	6.80
56669	1 Corte de drill brasileño, de 2 3/4 yardas	8.16	57522	1 Anillo con piedra, 1 anillo, 1 par de chapas con piedra, oro, 4 1/2 gramos	40.80
56706	1 Cadena de oro con dije, 12 gramos	68.00	57539	1 Cadena y 1 anillo de oro, con piedra, 5 1/2 gramos	27.20
56716	1 Colcha de algodón	12.24	57544	1 Par de zapatillas para mujer	6.80
56739	1 Cadena de oro con 2 dijes, 2 1/4 gramos	13.60	57574	1 Cadena de oro con medallita, 2 gramos	13.60
56778	1 Pluma fuente «Parker», rombo azul	27.20	57617	1 Par de argollas, 7 gramos	34.00
56804	1 Lámpara de carburo	10.88	57650	1 Par de argollas de oro, 4 grms.	20.40
56866	1 Cadena de oro con 1 medallita, 2 gramos	13.60	57671	2 Anillos, 1 par de chongos y 1 par de chapas con piedra, 11 gramos	40.80
56873	1 Par de chapas de oro, 4 grms.	20.40	57688	1 Anillo de oro, 1 1/4 gramo	5.44
56875	1 Par de chapas de oro, 2 grms.	10.88	57738	1 Escuadra de hierro y 1 pico de dos palas	9.52
56882	1 Reloj y 1 pulsera inoxidable, marca «Lanco»	40.80	57837	1 Soplete combustible de gasolina	34.00
56889	1 Pulsera de eslabones con dije, oro, 5 gramos	27.20	57838	1 Cadena dije con piedras, 2 anillos y 1 flor de oro de filigrana, 6 1/2 gramos	27.20
56893	2 Cortes de tela fresca, 3 yardas, cada una	16.32	57856	1 Anillo de oro con 1 piedra, 2 gramos	10.88
56907	1 Pulsera de eslabones con dije y 1 cadena de oro con 2 dijes, 9 gramos	40.80	57859	1 Par de argollas de oro, 6 grms.	34.00
56952	1 Medalla y 1 anillo de oro, 3 gramos	16.32	57870	1 Pulsera con dije de oro, 11 gramos	40.80
56956	1 Anillo de oro y 1 anillo con piedra, 8 gramos	40.80	57884	1 Pluma fuente «Sterbrook»	6.80
56969	1 Anillo de oro con una perla, 2 1/2 gramos	27.20	57908	1 Reloj cromado, «Langerndorf»	13.60
56974	1 Espejo con su marco de madera	9.52	57964	3 Anillos de oro y 1 cadena, 9 gramos	40.80
56980	1 Reloj cadena de cobre	9.52	57965	1 Esclava y 1 pulsera de oro, 7 gramos	20.40
57012	1 Serruchito cola de zorro y 1 diablito	9.52	57984	1 Cadena de oro con medalla, 1 1/2 gramo	9.52
57057	1 Cadena de oro y 1 dije, 5 grms.	34.00	58024	1 Caja de taladro de media vuelta, 1 formón, 2 brocas y 1 destornillador	13.60
57092	1 Reloj inoxidable «Tedín», pulsera de cuero	40.80	58028	1 Anillo, 1 anillo con piedra y 1 prendedor de oro con piedra, 7 gramos	27.20
57095	1 Reloj inoxidable «Lancet», faja plástica	27.20	58047	1 Anillo de oro, 2 1/2 gramos	10.88
57122	1 Anillo, 1 leontina de cordón con cuentas, oro, 13 gramos	40.80	58053	1 Cadena de oro con dije, 8 grms.	40.80
57127	1 Anillo de oro, con piedra, 1 gramo	6.80	58068	7 Llaves fijas, 6 llaves de corona, 1 llave de tubo y 1 tenaza alicate	20.40
57167	1 Corte de género de algodón, 2 1/2 yardas	6.80	58099	1 Martillo de coyol, 4 llaves de corona, 1 llavcita de aumento, 7 llaves fijas y 1 desarmador	9.52
57172	1 Esclava y 1 anillo de filigrana	34.00			
57197	1 Cadena de oro con 2 dijes, 3 gramos	20.40			

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del remate
58107	1 Anillo de oro, 2 gramos	10.88	59094	gramos	10.88
58110	1 Esclava, 2 pares de chapas de oro con piedra, 7 gramos	34.00	59110	1 Cadena con medalla y 1 anillo de oro, 2 1/2 gramos	16.32
58129	1 Ponchera y 1 termo	24.48	59132	1 Cadena de eslabones dije de cruz y 1 par de chapas con una imitación de perla, 4 1/2 grms.	27.20
58152	1 Anillo y 1 par de chapas de oro 2 1/2 gramos	10.88	59161	1 Anillo de oro, 2 gramos	10.88
58161	1 Anillo y 1 par de chapas de oro, con piedra, 4 gramos	20.40	59189	1 Cadena dije con piedra, 1 par de chapas y 1 anillito de oro, 5 1/2 gramos	27.20
58182	1 Par de chapas de oro con piedra, 2 gramos	10.88	59212	2 Cadenas y dos dijes de oro, 10 gramos	46.80
58258	3 Yardas de género de algodón	6.80	59223	5 Yardas de bogotana	13.60
58308	1 Cadena de oro con medalla, 1 1/4 gramo	9.52	59224	1 Leontina, 1 pulsera con 1 diamante, 1 pulsera, 1 pulsera de diez monedas de 2 colones, dije de moneda, de oro, 69 gramos	340.00
58326	1 Bicicleta marca «Excelsior», breque de pedal	136.00	59228	1 Anillo de oro con 1 brillante, 3 gramos	816.00
58346	1 Cadena con medalla y dije de un cristo 1 par de argollones, 1 anillo con piedra, 1 par de chapas con piedra, 5 gramos oro	27.20	59250	1 Cadena de oro, 3 1/2 gramos	20.40
58370	1 Cadena de oro dije de un cristo, 5 gramos	34.00	59253	1 Cadena dije de filigrana y 1 gábilila con dije, de oro, 2 gramos	13.60
58371	1 Pulsera rolliza de oro con dos piedras y 1 dije, 5 gramos	27.20	59254	1 Anillo de oro con chispitas, 2 gramos	34.00
58382	6 Vacitos medianos, 1 plato de vidrio, 1 cuchillo, 3 tenedores y 1 cuchara	9.52	59255	1 Pedacito de cadena y 2 pedacitos de oro, 4 gramos	13.60
58383	3 Platos de china, 2 tazas con sus escudillas y 1 pana enlozada	9.52	59298	1 Cadena de oro con medalla, 7 1/4 gramos	40.80
58384	1 Docena de vasos y 2 mantequilleras	10.88	59299	2 Anillos y anillo de filigrana de oro, 5 gramos	27.20
58395	7 Platos y 1 ensaladera de porcelana	20.40	59315	1 Reloj inoxidable, pulsera cromada	27.20
58402	1 Flauta de madera	13.60	59351	1 Prendedor de filigrana y 1 anillo de oro con piedra, 7 1/2 gramos	40.80
58404	2 Anillos de oro, 7 1/2 gramos	34.00	59362	1 Reloj niquelado, «Minimax», cadena de plata	40.80
58458	1 Lapicero marca «Welsh»	5.44	59386	1 Pana enlozada	9.52
58469	1 Par de chongos de oro con piedra, 1 gramo	5.44	59391	1 Cordón y 1 dije de filigrana de oro, 11 gramos	40.80
58589	1 Anillo de oro con 1 piedra, 1 gramo	5.44	59395	1 Reloj inoxidable, «Elgin», faja de cuero	27.20
58606	1 Cadena de eslabones de oro, dije de 1 corazón, 2 gramos	13.60	59412	8 Tazas, 7 vasos, 1 dulcerita, 3 escullas, 1 platito, 1 cucharón inoxidable, 2 cucharas y 2 cucharitas	13.60
58636	1 Prensa de hierro	6.80	59417	1 Cepillo de hierro, 1 guillamen con su cuchilla	16.32
58669	3 Yardas de género de algodón	6.80	59436	1 Alfiler de corbata con 1 perlita y 1 par de mancuernillas de oro con 1 chispita, 3 1/2 gramos	40.80
58712	1 Cadena dije de un cristo y 1 anillo de oro, 16 1/2 gramos y 1 anillo de plata	108.80	59437	8 Platos, 12 dulceritas y 1 ensaladera de porcelana	24.48
58751	1 Reloj inoxidable «Dogms», faja de cuero	20.40	59443	3 Yardas de vellela	16.32
58763	1 Par de chapas de oro, 1 1/2 gramo	8.16	59444	1 Reloj Elgin enchapado	20.40
58773	1 Reloj despertador «Ingersoll»	13.60	59526	3 Yardas de género para camisa	9.52
58776	1 Par de chongos de filigrana de oro y 1 cadena con medalla, 7 gramos	47.60	59549	1 Pichel y 6 vasos de vidrio	16.32
58782	2 Planchas para ropa	5.44	59567	1 Cepillo de hierro y 1 guillamen	27.20
58823	2 Cadenas, 2 medallas, 1 anillo y 1 par de chapas de oro de filigrana, 12 gramos	81.60	59570	1 Alfiler de corbata, 1 par de mancuernillas esmaltadas y 1 par de mancuernillas de oro con piedra, 6 gramos	40.80
58835	1 Anillo de oro, 3 gramos	13.60	59604	1 Cadena, dije de oro, 1 1/2 gramos	10.88
58858	1 Máquina para picar carne	20.40	59637	1 Anillo de oro con piedra, 10 gramos	33.50
58898	3 Anillos de oro, 9 gramos	40.80	59648	1 Serrucho hoja ensarrada	13.40
58905	1 Par de chapas de filigrana y 1 par de chapas de oro con 1 piedra, c/u, 4 gramos	20.40	59666	1 Anillo de oro con piedra, 1 grm.	5.36
58925	1 Cadena de oro con dije, 3 grms.	20.40	59669	1 Anillo de oro, 5 gramos	26.80
58943	1 Anillo de oro, 2 gramos	10.88	59670	1 Par de chongos con piedra, 1 botón para cuello, 1 par de patacones y 1 anillito de oro con piedra, 2 1/2 gramos	10.72
58966	1 Cadena con medalla y 2 anillos de oro, 6 1/2 gramos	34.00	59674	1 Cadena de oro dije de cruz, 4 1/2 gramos	26.80
58970	1 Reloj despertador, «West Clok»	34.00	59708	1 Cadena de oro, con dije, 3 grms.	13.40
58989	1 Anillo con imitación de perla, 1 prendedor de filigrana y 2 anillos de oro, 5 gramos	20.40	59710	1 Leontina de oro, 5 1/2 grms	26.80
59006	9 Llaves fijas, 1 destornillador y 1 tenacilla	9.52			
59038	1 Reloj inoxidable marca «Lanco»	40.80			
59039	1 Par de chapitas con piedra y 1 anillito de oro, 1 gramo	5.44			
59065	1 Anillo de oro con piedra, 2				

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del remate
59762	1 Anillo de oro con piedra y 2 pares de chapas con piedra, 6 gramos	33.50	60482	2 Planchas para ropa	10.72
59819	1 Anillo de oro, 2 1/2 gramos	9.38	60532	1 Pluma fuente «Parker», rombo azul	26.80
59835	1 Caja de taladro de media vuelta	10.72	60599	1 Esclava de oro, 2 1/2 gramos	10.72
59845	1 Prendedor de filigrana, 1 par de chapas de oro con piedra, 3 gramos	16.08	60639	1 Cadena de oro con dije, 4 1/2 gramos	26.80
59871	1 Pluma fuente Esterbrook	6.70	60644	1 Par de chapitas de filigrana y 1 par de chapas de oro con piedra, 4 gramos	13.40
59877	1 Cadena de oro, dije con piedra, 2 gramos	13.40	60676	1 Dije de un cristo y 1 anillo de oro con piedra, 3 gramos	16.08
59942	2 Planchas para ropa	6.70	60699	1 Escuadra para trazos, 1 martillo de oreja, 1 cepillo de hierro y 1 serrucho	40.20
59944	2 Cadenas, 1 dije y 1 par de chapas de oro con piedra, 4 gramos	26.80	60712	1 Caja de cartón con 6 cuchillos, 6 tenedores, 6 cucharas y 6 cucharitas mango plástico	33.50
59975	1 Pulsera tejido No. 8, con dije, 19 1/2 gramos	40.20	60738	1 Anillo de oro, 6 gramos	26.80
60019	1 Par de mancuernillas y 1 pulsera de oro con dije, 9 gramos	40.20	60749	1 Anillo de oro, 2 1/4 gramos	10.72
60058	1 Cepillo de hierro y 1 escuadra	16.08	60776	1 Cadena de oro, dije de un cristo, 6 gramos	40.20
60088	1 Cadena de eslabones de oro, dije de filigrana, 4 1/2 gramos	26.80	60780	1 Serrucho	13.40
60091	1 Esclava y 1 pedazo de cadena de oro, 2 1/2 gramos	10.72	60804	1 Anillo de oro con piedra, 2 1/2 gramos	13.40
60105	1 Cadena de oro con medalla, 3 gramos	20.10	60831	1 Pulsera de oro, 19 gramos	100.50
60116	1 Platón, 1 lechera, 1 mantequillera de porcelana y 1 porrita de aluminio	24.12	60868	1 Par de chapas de oro, 1 1/2 gramo	8.04
60149	1 Anillo de oro con piedra, 4 gramos y 1 pulsera de filigrana de plata	20.10	60886	1 Pana enlozada	10.72
60171	1 Cadena con dije, 1 pulsera con 2 dijes y 1 par de chapas, oro, con piedra, 4 1/2 gramos	26.80	60890	1 Anillo de oro, 10 gramos	40.20
60213	1 Valija de cuero	33.50	60906	1 Cadena de oro dije de un dólar, 3 gramos	20.10
60220	1 Pantalón de yute	6.70	60907	1 Anillo y 1 anillo de oro con piedra, 5 gramos	22.78
60241	1 Anillo, 1 par de chapitas de oro, 2 gramos	13.40	60908	1 Anillo de oro, 3 gramos	16.08
60275	1 Par de argollas de oro, 1 gramo	5.36	60909	1 Anillo de oro con piedra, 3 1/2 gramos	13.40
60276	1 Plato y frutera y 4 copas de vidrio	8.04	60956	1 Anillo de oro y 1 anillo con piedra, 6 gramos	33.50
60290	1 Pulsera con perlititas, 1 media luna y 1 prendedor de oro con perlititas, 15 gramos	60.30	60963	1 Par de argollas de oro, 4 grms.	20.10
60292	1 Cadena con dije y dos anillos de oro, 9 1/2 gramos	40.20	60965	1 Cadena con dije y 1 par de patacones de oro, 2 gramos	13.40
60294	1 Cordón y dije de filigrana, de oro, 9 1/2 gramos	53.60	60985	1 Cadena broche de plata y 1 par de chapitas de oro, 1 gramo	6.70
60295	1 Plancha eléctrica, Eureka	26.80	61007	1 Reloj inoxidable, «Oris», faja plástica	26.80
60296	4 Brocas, 3 formones, 2 desarmadores y 1 escuadra	9.38	61009	1 Vestido de villela para mujer	9.38
60394	1 Pulserita de oro con piedra, 4 1/2 gramos	33.50	61075	1 Cadena de oro dije de un cristo, 6 gramos	40.20
60402	1 Pulsera de oro, 15 gramos	53.60	61077	1 Anillo y 1 par de chapas de filigrana de oro, 6 gramos	26.80
60441	1 Cadena de oro y 2 dijes, 12 gramos	67.00	61078	1 Cadena con medalla, 1 anillo y 1 anillo de oro con piedra, 7 gramos	40.20
60442	1 Prendedorcito de filigrana, de oro, 2 gramos	13.40	61090	1 Corte de villela de seda, 3 1/2 yardas	10.72
60446	1 Anillo de oro con piedra, 2 gramos	10.72	61098	3 Yargas de imitación de lino	6.70
60448	1 Cadena y 1 anillo de oro, 4 1/2 gramos	26.80	61103	1 Anillo de oro, 4 gramos	20.10
60449	1 Pulsera de oro, 9 1/2 gramos	67.00	61120	1 Pulsera de eslabones de oro, 4 gramos	13.40
60450	3 Anillos de oro, 13 gramos	53.60	61121	1 Cadena de oro dije de un cristo, 3 gramos	20.10
60451	1 Esclava de filigrana y 1 anillo de oro, 5 1/2 gramos	21.44	61147	1 Cadena dije de un cristo de oro, 13 gramos	53.60
60452	1 Anillo con acerina, 1 anillo y 1 cadena de oro con dije, 10 gramos	53.60	61148	1 Anillo de oro, 5 1/2 gramos	26.80
60454	1 Serruchito, 1 guillamen de madera y 1 formón hechizo	5.36	61153	1 Anillo de oro con piedra, 2 grms.	10.72
60468	1 Pulsera No. 8 y 1 pulsera de resorte para reloj, de oro, 27 gramos	134.00	61155	1 Cadena dije de un cristo y 1 par de chonguitos de oro, 2 gramos	13.40
60469	1 Anillo de plata con 2 piedras	5.36	61160	1 Corte de piqué, 3 1/2 yardas	13.40
60470	1 Anillo de oro, 5 1/2 gramos	20.10	61162	1 Pulsera de 13 moneditas de 2 pesos mejicanos, 22 gramos	107.20
60472	1 Dije de cinco dólares, 8 grms.	40.20	61173	1 Cadena con medalla, 1 gacilla con corazón y 1 pulserita de filigrana de oro, 4 gramos	20.10
60473	1 Carlopsn de hierro	26.80	61176	2 Cadenas con medallas y una gacilla con dije de oro, 4 1/2 gramos	26.80
			61225	1 Anillo de oro con piedra, 4 1/4 gramos	20.10

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del remate
61236	1 Reloj enchapado «Ada», pulsera inoxidable	26.80	61907	1 Anillo de filigrana de oro, 1 1/2 gramo	8.04
61250	1 Cadena de oro con medalla, 4 gramos	26.80	61968	1 Pulsera de oro Nº. 8, 12 gramos	40.20
61262	1 Carlopa de madera	6.70	61978	4 Mecedosas de caoba, maqueadas y 1 mesita para centro	46.90
61275	1 Cadena con dije, 1 anillo con piedra y 1 esclavita de oro de filigrana, 8 gramos	46.90	61990	1 Cadena de oro y 2 dije, 6 grs.	33.50
61282	2 Anillos esmaltados, 1 anillo y 1 argolla de oro, 9 gramos	40.20	62039	1 Par de chapas y 1 broche para collar de oro, 5 gramos	20.10
61292	2 Planchas para ropa	8.04	62041	1 Par de chapas de oro con 1 piedra, 2 gramos	10.72
61294	1 Anillo de oro, 5 gramos	20.10	62056	1 Reloj y pulsera inoxidable Marvin	33.50
61296	3 Yargas de dril satinado	9.38	62110	1 Cama de madera, colchón de alambre, 1 cómoda maqueada y 2 sillones de caoba maqueados	60.30
61303	1 Cadena de oro con dije, 4 grms.	13.40	62125	1 Anillo de oro, 1 1/4 gramos	5.36
61305	2 Anillo de oro, 2 1/4 gramos	8.04	62127	1 Cadena de oro con medalla 2 1/2 gramos	16.08
61310	1 Reloj inoxidable marca «Flora»	20.10	62134	1 Cadena dije de un Cristo, y 1 anillo 11 gramos	40.20
61355	1 Par de chapas de oro, 4 1/2 gramos	33.50	62157	1 Esclava y 3 anillos de oro, 9 1/2 gramos	26.80
61374	2 Anillos de oro, 4 1/4 gramos	16.08	62188	1 Par de chapas de oro con piedra, 2 gramos	10.72
61414	1 Mantequillera, 1 azucarera, 2 vasos de cristal y 1 platoncito de china	9.38	62306	1 Corte de villela, 12 1 yds y 1 yd, de villela	16.08
61415	1 Cadena de oro dije de un cristo, 3 gramos	24.12	62347	1 Prendedor de filigrana de oro, 4 gramos	20.10
61434	1 Cadena dije de moneda de 10 francos, 12 1/2 gramos	40.20	62379	1 Anillo con piedra y 1 par de chapas de oro con piedra, 3 grs.	13.40
61446	1 Reloj despertador, Ingram Day	6.70	62388	1 Reloj inoxidable Oris, faja plástica	26.80
61475	2 Planchas para ropa	5.36	62457	1 Anillo de oro con piedra, 3 grs.	13.40
61505	1 Cadena dije de un cristo, 1 medallita y 1 anillo de oro, 7 1/2 gramos	40.20	62478	1 Par de chongos y 1 anillo de oro, 5 gramos	26.80
61516	1 Cadena con medalla, 2 anillos, y 1 alfiler de corbata con piedra, 12 gramos	67.00	62489	1 Par de chapas de moneda de dos y medio pesos mejicanos, 5 gramos	33.50
61522	1 Pistola automática, calibre 7.65	26.80	62493	1 Cadena de oro dije de un Cristo, 3 gramos	20.10
61527	1 Cadena con medalla y 1 dije de oro, 3 gramos	20.10	62498	1 Eje de hierro para carretón con 2 anillos y 2 clavijeros	26.80
61543	1 Cinta métrica de tela de 50 pies	6.70	62502	2 Anillos de oro, 4 gramos	20.10
61556	1 Cadena con medalla y 1 anillo de oro, 4 gramos	20.10	62503	1 Anillo y 1 par de chapas de oro con 2 piedras, 5 1/2 gramos	20.10
61567	1 Cadena de oro dije de un cristo, 5 gramos	33.50	62549	1 Pulsera y dije, de oro, 5 1/2 gramos	33.50
61586	1 Cadena de oro, 5 1/2 gramos	33.50	62553	1 Cadena de oro con dije de un cristo, 10 gramos	40.20
61644	1 Dije de un cristo, 1 pulsera de eslabones y 1 par de chongos de oro, 7 gramos	40.20	62563	1 Medalla y 1 anillo de oro, 9 gramos	33.50
61662	2 Anillos y 1 anillo de oro con piedra, 7 gramos	13.40	62567	1 Esclava de filigrana de oro, 3 1/4 gramos	22.78
61666	2 Pares de patacones y 1 anillito de filigrana, 2 gramos	10.72	62569	1 Prendedorcito de filigrana de oro, 4 gramos	20.10
61673	2 Pares de chapas y 2 anillos de oro, 2 1/2 gramos	13.40	62596	1 Par de chapas de oro, 2 gramos	10.72
61703	1 Cadena de oro dije de un cristo, 3 gramos	20.10	62598	1 Plancha eléctrica	13.40
61710	1 Pulserita de oro, 2 gramos	13.40	62605	1 Anillo y 2 anillos de oro con piedra, 7 gramos	26.80
71722	1 Colera de dos depósitos, 4 martillos de coyol, 6 llaves fijas, 1 tenaza alicate, 1 tenacilla, 2 destornilladores y 1 llave inglesa	26.80	62623	1 Par de chapas de oro con piedra, 1 gramo	5.36
61734	1 Anillo de chapa, 1 cadena de eslabones de oro, dije de filigrana, 5 gramos	26.80	62632	1 Anillo y 1 cadena de oro con dije, 3 gramos	20.10
61759	1 Reloj inoxidable «Kelton», faja plástica	20.10	62640	1 Anillo de oro con 2 piedras, 2 1/2 gramos	9.38
61765	1 Oata con su maneral	6.70	62656	3 Formones, 1 diablito y 1 escuadra falsa de hierro y madera	13.40
61803	1 Anillo y 1 anillo de oro con imitación de perla y 1 piedra, 3 gramos	16.08	62697	2 Cadenas de oro con dije, 5 gramos	33.50
61804	1 Nivel de madera	5.36	62719	1 Cadena dije de un cristo y 1 anillo, 8 gramos	40.20
61812	1 Cadena de oro con medalla, 2 gramos	13.40	62733	1 Sartén y 2 platones de china	9.38
61814	1 Pulsera tejido Nº. 8, con dije y 1 anillo de oro, 23 gramos	147.40	62746	1 Carrillo de hierro	5.36
61888	1 Cadena de eslabones, 2 anillos y 1 anillo de oro con piedra, 10 gramos	40.20	62782	1 Cepillito cucaracha de hierro	6.70
61900	1 Abanico eléctrico «General Electric»	26.80	67461	1 Tapado de crespón de seda	19.80
			67687	4 Pares de medias de seda Nylon	39.60
			71102	1 Corte de casimir, 1-1/3 yarda	13.00
			71650	1 Corte de seda, 3 1/2 yardas y 3	

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del remate
71843	1 yardas de género de algodón	\$ 19.50
72368	1 Reloj-despertador eléctrico	13.00
72579	1 Vestido de casimir tropical y 1 vestido de remember	15.60
72622	1 Corte de crespón de seda, 3 1/2 yardas	26.00
73321	1 Vestido de gró de seda, para mujer	13.00
73688	1 Vestido de seda para mujer	13.00
73890	2 Yds de villela asedada y 1 1/4 yds de seda labrada	18.20
73962	3 Yds de lino de seda y 3 yds de Jersey	39.00
74107	1 Colcha de lana kaky	23.40
74179	1 Corte de crespón de seda 2 1/2 yds	15.60
74289	3 Yds de seda y 6 floreros de vidrio	32.50
74298	1 Vestido de casimir tropical, para mujer	13.00
74329	1 Corte de remember 2 1/2 yds, 3 yds de poplín, y 3 yds de género de algodón	39.00
74330	3 Fustanes de jersey	19.50
74379	3 Yds de shantug de seda, y 3 yds de lino de seda	32.50
74716	3 Yds de gró de seda	13.00
74935	1 Chalina de seda	5.20
74948	1 Vestido de casimir para varón	39.00
75503	1 Corte de villela asedada 2 1/2 yds, y 1 vestido de casimir tropical para mujer	18.20
75556	3 Yds de seda	17.92
	1 Corte de crespón romano, 2 1/4 yardas y 2 1/4 yardas de seda	25.60

CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR
(MONTE DE PIEDAD)
Managua, D. N.

2 2

MARCAS DE FABRICA

Nº 9469

Gold Seal Company, de Bismarck, North Dakota, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio.

GLASS WAX

para limpiadores y pulimentos.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, veintitres de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

691 3 3

Nº 9471

Wyeth Incorporated, de Philadelphia, Pennsylvania, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera Pallais, Agentes de Marcas de Fábricas y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

VIPEPTOLAC

para un compuesto de hidrolisato de proteína para uso terapéutico.

Oyense oposiciones término legal.
Ministerio de Fomento.—Managua, veintitres de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

693 3 3

Nº 9168

Whitehall Pharmacal Company, de New York City, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:



para: preparaciones de tocador y cosméticos, incluyendo lápices labiales, coloretes, pomadas para los labios, lápices para las cejas, sombra para los ojos, maquillaje, cremas y lociones faciales polvos para la cara y el cuerpo, arcilla de belleza, aceites faciales, cremas y lociones para las manos, shampoos, preparaciones para colorar y dar lustre al cabello, preparaciones para la fijación de ondas, pulimento para las uñas y removedor del mismo, perfumes y aguas de tocador, astrigentes, desodorantes y dipi-
atorios.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, veintitres de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

690 3 3

Nº 9470

Alejandro Wallerstein, de México, D. F., mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

ANFION

para: discos fonográficos; radio, fonógrafos, radiofonógrafos, y agujas para fonógrafos.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, veintitres de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

692 3 3

Nº 9472

Maiden Form Brassiere Company, Inc., de New York City, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

MAIDEN FORM

para sostenes, corpiños, bandas, corsés, sostenedores de ligas, corseletes, petos, fajas, cinturones, pantalones.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, veintitres de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

695 3 3